

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 100 reales; por seis meses 50 idem, por tres meses 30 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 120 reales; por seis meses 70 idem; por tres meses 40 idem.—Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco, número 16.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR NUMERO 235.

Don Celedonio Iriondo Marquijana, D. Manuel Acosta Barañano y D. Pedro de la Gándara, han solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Laredo, para trasladarse á la Isla de Cuba.

D. Aniceto de Hoyos Carranceja y D. Gregorio Fernandez Llorente y Ruiz, han solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de San Vicente de la Barquera, para trasladarse á la Isla de Cuba.

D. Manuel Antonio de Terán y Quevedo, D. Manuel Mantecón y Riaño y D. Francisco de Quevedo y Terán, han solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Aniebas, para trasladarse á la Habana.

D. Donato de Aza Venero y D. Manuel José de Solana Trueba, han solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Rivamontan al Monte, para trasladarse á la Habana.

D. Gerardo de Mazas, ha solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Entrambasaguas, para trasladarse á la Isla de Cuba.

D. Rufino Gomez Fernandez y D. Miguel Garcia Gomez, han solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Arredondo, para trasladarse á la Habana.

D. Luciano Gomez Herrera Palacios, ha solicitado pasaporte ante la alcaldía

constitucional de Ongayo, para trasladarse á la Habana.

D. Enrique Pardo Rivas ha solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Ampuero, para trasladarse á la Isla de Cuba.

D. Máximo Pardo, ha solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Santa Maria de Cayon, para trasladarse á la Habana.

D. Aniceto Pellon Fontecilla, ha solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Voto, para trasladarse á Ultramar.

D. Francisco Diego y Calleja, D. Gabriel Ortiz y Zorrilla, D. Antonio Zorrilla Garcia, D. Bonifacio Ruiz Perez, D. Bonifacio Perez y Perez y D. Ramon Gomez Labiu, han solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Soba, para trasladarse á Ultramar.

D. Domingo Llera y Lopez, ha solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de esta ciudad, para trasladarse á la Isla de Cuba.

D. Pedro José Ruiz Rascon y D. Roman de Bustamante Bustamante, han solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Laredo, para trasladarse á la Isla de Cuba.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viajes lo verifique ante sus respectivos Alcaldes en el preciso término de quince dias contados desde la fecha. Santander 3 de Setiembre de 1862.—E. G. I., Ramon Carrera.

CIRCULAR NUMERO 236.

HACIENDA.

Ignorándose el paradero de Doña Maria Antonia y Doña Juana Unanne Ibaranguoitia, herederas de Doña Josefa Ibaranguoitia, viuda de Don Ramon Unanne, Administrador que fué de la renta de tabacos de la provincia de Leon en 1822, se las llama por medio del presente aviso, para que desde luego se presenten en este Gobierno de provincia

por sí, ó por medio de persona autorizada para representarlas, á fin de ser enteradas de un asunto que las es concerniente; en el concepto de que la falta podrá ocasionarlas perjuicios. Santander 29 de Agosto de 1862.—P. A., Francisco Caplin.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Santander.

La Direccion general de Consumos, casas de Moneda y Minas con fecha 27 de Agosto último, me dice lo que sigue:

«Por la comunicacion de V. S. de 23 del actual, se ha enterado la Direccion, de que en esa capital viene observándose la costumbre de conceder al comercio la libre introduccion de especies de consumos bajo el concepto de introducirse de tránsito, por término de ocho, quince, treinta ó mas dias.—Esa costumbre es absolutamente contraria á lo prescrito en la Instruccion del ramo, porque los tránsitos deben ser muy breves, y porque si el comercio necesita algun tiempo para hallar proporcion de embarque, ó para dar salida á las especies que van á consumirse á otras poblaciones, en su mano está el conseguirlo, solicitando y obteniendo el beneficio del depósito doméstico.—Sin embargo como la indicada costumbre, por mas que sea abusiva y dañosa, ha venido tolerándose por la Administracion, no seria equitativo ni prudente el hacerlo cesar desde luego, sin ponerlo previamente en conocimiento del comercio.—En tal concepto, acuerda la Direccion que esa Administracion publique un edicto para que llegue á noticia del comercio la ilegalidad, y la inconveniencia de la práctica indicada, y advirtiendo, que transcurrido el término de quince dias, no se concederá tránsito alguno, sino por el plazo y en la forma que determina el capítulo 5.º de la Instruccion, en cuya virtud el comercio para procurarse el desahogo que tenga por conveniente para realizar las exportaciones ó extrac-

ciones, deberá hacer uso de la facultad de pedir y obtener el depósito doméstico para introducir las especies sin pago de derechos, y para darlas el destino que le convenga.»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial y periódicos de la capital para que llegue á conocimiento del comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en la preinserta orden.

Santander 1.º de Setiembre de 1862.—P. S., Andrés Sanchez.

SECCION DE FOMENTO.

OBRAS PÚBLICAS.

En la Gaceta de Madrid fecha 5 de Agosto último se convoca á concurso por la Direccion general de Obras públicas, para la presentacion de proyectos de un edificio que ha de destinarse á Ministerio de Fomento y sus dependencias generales, durante el plazo de cuatro meses á contar desde el dia 1.º del presente mes. El concurso se verificará con estricta sujecion al programa aprobado por S. M. (Q. D. G.) que obra en esta Seccion con el dictámen de la Academia de las tres Nobles Artes de San Fernando, en el que se esplican los terrenos sobre que se ha de construir el edificio y se citan los que se han de hallar á sus inmediaciones, asi como los planos expresados para conocimiento de los que quieran tomar parte en el concurso: todo lo que estará de manifiesto en la referida Seccion de Fomento y se entregará á las personas que intenten ocuparse de este asunto.

Santander 2 de Setiembre de 1862.—E. G. I., Ramon Carrera.

422

Alcaldía constitucional del Valle de Guriezo.—Indemnizaciones.

RELACION de las cantidades en que han sido tasadas por los peritos nombrados por la Exema. Diputación provincial y Ayuntamiento las pérdidas que los vecinos de este valle sufrieron durante la última guerra civil, con expresión del número de orden que guardan en el expediente general, apellidos y nombres de los que sufrieron los daños, por orden alfabético, sujetos que han sucedido en sus derechos á los que fallecieron, riqueza á que corresponden dichas pérdidas y cantidad que arroja la tasación, á saber:

Número de orden.	Apellidos.	Nombres.	Herederos.	Clase de riqueza.	Rs. vn.	Total Rs. vn.
20	Amallo	D. Rafael de	Falleció: heredero su hijo José	Mueble	..	262
37	Allende	Miguel	Idem: id. su id. Manuel	Idem	..	564
87	Abril	Sauuago		Idem	..	212
137	Artieta	Cósme		Idem	..	1.282
175	Ateca	Vicente		Idem	..	175
10	Blanco	D. Ventura	Idem: id. su hija Rosa Pedrera Blanco, viuda.	Idem	..	1.765
115	Bollada	D. Angel		Idem	..	510
4	Cerro, Presbiteros	José y D. Manuel del		Idem	..	1.472
11	Cerro, idem	Lorenzo del	Id.: id. D. Manuel y D. José del Cerro, Presbiteros	Idem	..	2.656
25	Colina	Ramon de la	Idem: id. su nieto Romualdo	Idem	..	628
29	Corra	Pedro de la	Idem: id. su hija Maria	Idem	..	1.540
38	Cerro	Bernardino del	Idem: id. sus hijos Ramon, Francisca y Jacoba	Idem	..	612
40	Casa	Felipe de la		Idem	..	3.545
42	Cerro	Antonio		Idem	..	600
47	Caballero	Manuel	Idem: id. su nieto Francisco	Idem	..	372
81	Corra Negrete	Manuel		Idem	..	153
92	Crespo	Bartolomé	Idem: id. Gregoria de la Garma, viuda	Idem	..	258
109	Cerro	D. Victoria del	Idem: id. su nieto Francisco Llana	Idem	..	452
174	Colina	D. Ignacio		Idem	..	266
185	Corra	José de la		Idem	..	575
186	Campillo	José del	Idem: id. su hijo Juan del Campillo Rozas	Idem	..	2.340
191	Cerro	Justo Maria del	Idem: id. su hija Asuncion, viuda	Idem	..	1.098
32	Diez	Manuel	Idem: id. su hijo Tomas	Idem	..	399
187	Esquerria	Benito	Idem: id. su hija Petronila	Idem	..	3.570
46	Francos	Joaquin de		Idem	..	3.553
68	Francos	Pablo de		Idem	..	1.902
70	Fernandez	Antonio		Idem	..	358
71	Francos	Patricio de	Idem: id. su hijo Pedro	Idem } 425 Pecuaría } 340	765	
85	Francos	Juan Evaristo de		Mueble	..	270
104	Francos	Antonio		Idem	..	461
138	Francos Negrete	José de		Idem	..	428
140	Francos	Antonio de	Idem: id. su hijo Hilario	Idem	..	242
171	Francés	Metro Juan		Idem	..	750
5	Gutierrez Isla	Tomás	Idem: id. su hija Juana	Idem	..	4.405
7	Gonzalez Gil	Angel	Idem: id. su id. Eleuterio Gonzalez Martinez	Idem	..	4.647
13	Gutierrez y Gutierrez	Tomás	Idem: id. su id. Agapita Gutierrez Cuadra Por un caballo y un buey	Idem } 5615 Pecuaría } 1300	6.915	
14	Gutierrez	Celestino	Falleció: herederas Enrica y Josefa Gutierrez	Mueble	..	628
18	Gil	Manuel	Idem: id. sus hijos Manuela y José	Idem	..	88
19	Gil	Antonio		Idem	..	112
24	Gutierrez Landera	Antonio		Idem	..	1.128
25	Gutierrez y Gutierrez	Ramon		Idem	..	3.529
26	Garma	Manuel de la	Idem: id. su hijo José	Idem	..	871
27	Gutierrez	Gerónimo	Idem: id. su hija Josefa	Idem	..	684
50	Gil	Manuel Carlos	Idem: id. su hijo Tomás	Idem	..	584
45	Gil Garma	José		Idem	..	382
48	Gutierrez	Pedro	Idem: id. su hija Isabel Gutierrez Francos	Idem	..	666
49	Garma	Ramon Antonio de la		Idem	..	2.296
52	Gutierrez	Plácido Antonio		Idem	..	618
64	Gutierrez	Francisco		Idem	..	742
65	Gutierrez Ortiz	Francisco	Idem: id. su nieta Rosa Martinez Gutierrez	Idem	..	1.216
74	Gutierrez Gonzalez	Rafaél	Idem: id. su hija Faustina Gutierrez	Idem } 606 Pecuaría } 750	1.356	
78	Gutierrez	Miguel	Idem: id. José Reyneri	Mueble	..	1.974
84	Gutierrez	D. Ramona	Idem: id. su hija Teresa Inchausti	Idem	..	879
89	Gutierrez	M. gda. na	Idem: id. su hijo Ramon Negrete	Idem	..	512
99	Gonzalez	D. José	Idem: id. su hija Angela	Idem	..	1.018
103	Gil	Donato	Idem: id. su id. Obdulia Gil è Igual	Idem	..	3.964
106	Gutierrez Ranero	Francisco	Idem: id. su hijo Antonio Gutierrez Landera	Idem	..	592
111	Gutierrez	Victor	Idem: id. su id. José	Idem	..	408
120	Gil Helguero	Eusebio	Idem: id. su hija Doña Lorenza Gil	Idem	..	3.370
121	Gutierrez Ortiz	José		Idem	..	260
122	Gil Garma	José		Idem	..	815
125	Garma	Francisco		Idem	..	522
131	García	Ramon		Idem	..	155
152	Garma	Manuel de	Idem: id. su nieto José de la Garma Valle	Idem	..	1.502
154	García Ortiz	Jo-é	Idem: id. su hijo José Ramon Garcia	Idem	..	552
156	Gonzalez	Ramon		Idem	..	162
159	García	José Ramon		Idem	..	282
145	Garma	Manuel Pablo de la		Idem	..	720
145	Garma, Presbitero	Pedro Antonio de la	Id.: id. su sobrino D. Antonio Galo de la Garma	Idem	..	2.784
150	Gil Pesa	Manuel	Idem: id. su hijo José Gil Garma	Idem	..	218
151	García	Manuel	Idem: id. sus hijas Ramona y Vicenta	Idem	..	614
153	Gil	D. Angela, viuda		Idem	..	262
154	Garma	D. Nicolás de		Idem	..	372
157	Garma	Juan Antonio de la		Idem	..	1.657
158	Garma	Pedro de la		Idem	..	1.325
165	Gutierrez San Martin	D. Martina	Idem: id. Josefa Pico	Idem	..	400
175	Gonzalez	D. Nicolás	Idem: id. su hijo Ramon	Idem	..	412
176	Gil y Gil	Ramon	Idem: id. su id. Eduardo	Idem	..	574
178	Gutierrez Rozas	D. Ramona	Idem: id. su id. Miguel Tapia	Idem	..	228

Número de orden	Apellidos.	Nombres.	Herederos.	Clase de riqueza.	Rs. vn.	Total Rs. vn.
180	Galan	D. Pablo		Mueble		4.820
182	Gutierrez	Fernando	Idem: id. su hijo Manuel	Idem		222
45	Humarán	Ramon	Idem: id. su id. Valentin	Idem	447	1.407
				Pecuaría	960	
67	Harredondo	Antonio		Mueble		580
179	Hontalvilla	Manuel	Idem: id. su hija Manuela	Idem		350
102	Igual	D. Catalina	Idem: id. su nieta Saturnina Lopez	Idem		592
129	Isla	D. José de		Idem		659
150	Isla	Francisco de		Idem		263
155	Isla	Ramon de	Idem: id. su nieta Emiliana de la Landera	Idem		148
149	Isla Valle	Manuel de	Idem: id. sus hijos Juan y Candida de Isla	Idem		306
1	Larena	Francisco	Idem: id. su hija Francisca, viuda	Idem		59
34	Landera	Antonio		Idem		1.033
55	Landera	Andrés	Idem: id. su hijo Antonio	Idem		1.208
59	Lopez	José	Idem: id. su nieto Joaquin Negrete	Idem		620
75	Landera	Francisco	Idem: id. su hijo José	Idem		439
80	Lopez	Antonio	Idem: id. su hijo Tiburcia	Idem		276
96	Landera	Francisco de la		Idem		1.294
107	Landera	José de la	Idem: id. su hijo Angel	Idem		950
110	Lazcano	Sebastian de	Idem: id. Valentin Humaran	Idem		384
114	Landera San Martin	Ramon de la		Idem		616
167	Larena	D. Angela	Idem: id. Ramon Llama Larena	Idem		389
183	Lopez	D. Inocencio		Idem		2.312
12	Llamosas	Victor de las	Idem: id. su hija Josefa	Idem		777
51	Llamosas	José de las	Idem: id. su hijo Cipriano	Idem		462
54	Llama	Tomás de la	Idem: id. su id. Tomás	Idem		686
55	Llama	Martin de la		Idem		1.220
66	Llamosas Inigo	Ramon de las	Id.: id. sus hijos José y Ramona de las Llamosas	Idem		646
76	Llama	Joaquin de la		Idem		757
82	Llamosas Cerro	Manuel de las		Idem		662
88	Llamosas	Ramon	Idem: id. su nieta Manuela de Francos	Idem		330
98	Llamosas	Pedro		Idem		517
100	Llamosas San Martin	Francisco de las	Id.: id. su hijo José de las Llamosas Gutierrez	Idem		710
101	Llama Negrete	Pedro		Idem		518
115	Llama Llamosas	José de la	Idem: id. su hijo Antonio de la Llama	Idem		508
127	Llama	Rafael de la	Idem: id. su hija Catalina	Idem		494
128	Llama	Francisco de la		Idem		498
148	Llamosas	Manuel de las	Idem: id. sus hijos Tomás y Gregoria	Idem		222
152	Llamosas	Manuel	Idem: id. su hijo Vicente	Idem		448
162	Llamosas	Joaquin	Idem: id. su hija Felipa	Idem		3.288
2	Martinez Ontana	Ramon		Idem		140
6	Martinez	Magdaleno		Idem		138
16	Martinez é Ibañez	Eugenio	Idem: id. su hija Serafina Martinez	Idem		289
22	Morejon	José		Idem		525
50	Martinez Gonzalez	Francisco	Id.: sus hijos Manuel y Francisca Martinez Ortiz	Idem		1.137
56	Martinez Cerro	Manuel	Id.: id. sus hijos Manuel y Maria Martinez Larena	Idem		375
57	Martinez Perez	José		Idem		596
60	Marroquin	D. Asuncion	Idem: id. su hijo Tiburcio Gutierrez	Idem		185
62	Martinez Gonzalez	D. Manuel		Idem	1355	2.355
				Pecuaría	1000	
72	Martinez	D. Maria		Mueble		425
73	Martinez	Ramona	Idem: id. su hija Carmen Larena Martinez	Idem	424	1.284
				Pecuaría	860	
95	Martinez	D. Eusebio		Mueble		252
39	Negrete Corra	José	Idem: id. su hijo José Negrete del Prado	Idem		601
69	Nuño, viuda	D. Josefa	Idem: id. Vicenta del Cerro Nuño	Idem		726
91	Negrete Corra	D. Francisco	Id.: id. sus hijos Josefa, Ramona y José Negrete Isla	Idem		251
93	Negrete Corra	Manuel	Id.: id. sus sobrinas Josefa y Teresa de la Puente	Idem		422
97	Negrete	Ramon		Idem		586
116	Nuño	José	Idem: id. su hijo Domingo	Idem		1.004
117	Nuño	Manuel	Idem: id. su hija Liboria	Idem		492
133	Nuño	Juan Antonio	Idem: id. su id. Carmen	Idem		740
141	Negrete	Francisco		Idem		1.028
159	Negrete Corra	Francisco		Idem		214
177	Nales	Manuel de		Idem		1.224
15	Ortiz y Ortiz	José	Idem: id. su hijo Francisco Ortiz y Ortiz	Idem		1.150
28	Ortiz Garcia	Manuel		Idem		230
36	Ortiz	Gregorio		Idem		924
108	Ortiz, Presbitero	Francisco		Idem		3.951
124	Ortiz	Tomás		Idem		1.025
161	Ortiz y Ortiz	José		Idem		1.270
9	Pedreira Blanco	Manuel		Idem		3.028
17	Pico	Santiago		Idem		160
21	Perez	Angel	Idem: id. su hijo Atanasio Perez	Idem		634
51	Perez	Pedro	Idem: id. su hija Paula Perez	Idem		317
41	Perez Garma	Francisco		Idem		1.150
44	Perez Campo	Andrés	Idem: id. su hijo Francisco Perez Garma	Idem		614
55	Pico	Pedro	Idem: id. su hija Maria	Idem		427
58	Pico	José	Idem: id. Tiburcio Gutierrez	Idem	333	1.239
				Pecuaría	900	
61	Pico	Manuel	Idem: id. su hijo José Pico Martinez	Mueble		632
118	Perez	Manuel		Idem		486
142	Pedreira	José Santos	Idem: id. su hijo Manuel	Idem		1.219
144	Perez	Felipe		Idem		268
147	Perez	Manuel		Idem		202
160	Puente	José de la	Idem: id. sus hijas Josefa y Teresa	Idem		950
166	Pico	D. Ana Maria	Id.: id. sus hijos Francisco, Antonia y Petra Ortiz Pico	Idem		228
168	Palenque	D. Antonio	Idem: id. su hijo Sebastian	Idem		688
169	Pico	Antonio	Idem: id. su hija Maria	Idem		478
181	Pedreira	Miguel	Idem: id. su id. Francisca	Idem		395
184	Pedreira Fernandez	Ramon	Idem: id. Joaquina de las Llamosas	Idem		843

Número de orden.	Apellidos.	Nombres.	Herederos.	Clase de riqueza.	Rs. vn.	Total Rs. vn.
189	Pedraza Santa Cruz	Antonio		Mueble	400	400
170	Quintana	Antonio de la		Idem	500	500
79	Ramos	Juan		Idem	400	400
85	Rugama	Cósme	Idem: id. su hija Victoria	Pecuaría	424	424
90	Rayneri	Antonio	Idem: id. su hijo José	Mueble	540	540
119	Ricondo	Francisco		Pecuaría	370	370
126	Ranero	Pedro	Id.: id. sus hijas Atanasia y Manuela Ranero Caballero	Mueble	420	420
165	Rozas San Martin	Miguel de		Idem	1244	1244
35	San Martin Landera	Manuel	Id.: id. sus hijas Ana M. y Josefa S. Martin Francos	Pecuaría	960	960
63	San Martin	Agustin		Mueble	406	406
86	San Martin Negrete	Antonio		Idem	387	387
105	San Martin	Tomás Antonio	Idem: id. su hijo Marcelo Antonio	Pecuaría	785	785
146	Santa Cruz	Sinforiano	Idem: id. su hija Josefa	Mueble	480	480
156	Setien	Domingo	Idem: id. su id. Manuela, viuda	Idem	692	692
172	Sorondo	Martin		Idem	526	526
188	Santa Cruz	Plácido	Idem: id. Jesus y Ramon Santa Cruz	Idem	2.211	2.211
190	Serrano	Lorenzo		Idem	2.000	2.000
155	Ubilla	Mauricio de	Idem: id. sus hijos Manuel y Domingo	Idem	532	532
164	Ubilla	Cósme de		Idem	3.862	3.862
3	Villanueva	José de		Idem	6.786	6.786
8	Valle	Felipe de	Idem: id. su hijo Angel	Idem	504	504
77	Valle	Juan Francisco de	Id.: id. su hija Antonia de Valle S. Martin, viuda	Idem	582	582
94	Valle San Martin	Francisco	Idem: id. su hija Buenaventura Valle Pedrera	Idem	206	206
112	Valle	Nicomedes del	Idem: id. sus nietos Tomás y José Valle	Idem	2.754	2.754
123	Valdés	Manuel	Idem: id. su hijo Joaquin	Idem	4.055	4.055
					756	756
					302	302
					270	270
					194.316	194.316

Importa esta relacion los figurados ciento noventa y cuatro mil trescientos diez y seis reales, salvo error. Guriezo 10 de Agosto de 1862.—El Alcalde, Pedro Martinez.—Angel Landera, Secretario.

El Administrador principal de Hacienda pública, Presidente de la Comision especial de evaluacion y repartimiento de la Contribucion territorial de este término municipal.

Hago saber: que estándose ocupando esta Comision en la rectificacion del amillaramiento de la riqueza, base del repartimiento para el año próximo de 1863, los Sres. contribuyentes que por compra ó venta hayan sufrido alteracion en sus fincas ó ganados, lo pondrán en conocimiento de esta Presidencia durante el término de veinte dias contados desde la fecha. Poniéndolo igualmente los que hayan aumentado ó disminuido sus rentas, verificándolo con toda exactitud para evitar la responsabilidad prevenida por el artículo 24 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845. Santander 1.º de Setiembre de 1862.—P. S., Andrés Sanchez.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.
Negociado 4.º—Anuncio.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofia y Letras una categoria de término, la cual ha de proveerse por concurso, entre los Catedráticos de ascenso de la misma Facultad que reunan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de un mes, á contar desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Direccion general, por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas. Madrid 12 de Agosto de 1862.—El Director general, Pedro Sabau.—Es copia.

IDEM.
Se halla vacante en la Facultad de

Ciencias Seccion de Ciencias Físicas una categoria de ascenso, la cual ha de proveerse por concurso, entre los Catedráticos de entrada de la misma Facultad y seccion que reunan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Direccion general, por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas. Madrid 12 de Agosto de 1862.—El Director general, Pedro Sabau.—Es copia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia constitucional de Astillero.

Este Ayuntamiento y junta pericial han acordado se proceda al amillaramiento de la contribucion territorial para el año próximo de 1863: en su consecuencia se hace saber á los hacendados de este distrito y forasteros que tengan bienes sujetos al pago de dicha contribucion, presenten en el término de quince dias en la Secretaria del Ayuntamiento, las relaciones segun marcan las Reales órdenes vigentes, del traspaso de la propiedad que haya habido en el año corriente por compra ó herencia para hacer aquellos trabajos con toda exactitud. Astillero y Setiembre 1.º de 1862.—El Alcalde, José Matias Montoro.—El Vocal Secretario, Justo R. Olea.

Alcaldia del Ayuntamiento constitucional de Rionansa.

En el pueblo de Cosio, comprension de este distrito municipal, se hallan prendados y en custodia desde el 17 del corriente por haber sido cogidos haciendo daños, dos novillos de las señas si-

guientes: el uno castrado, como de 4 años, bermejo, poblado de cola, manifiesta no haberse rabiseado, por la frente un poco ceniciento, tendido de cabeza; el otro como de 3 á 4 años de edad, con un marco de S. y Z. en un cuarto, bien puesto de cabeza, color bermejo. Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para que llegue á noticia de sus dueños, los que pasados veinte dias sin presentarse á recogerlos, se procederá á su remate para evitar costos. Rionansa 29 de Agosto de 1862.—Manuel Campa y Campa.

Ayuntamiento constitucional de Piélagos.

Recogida de la mies del pueblo donde se hallaba causando daños, se halla en custodia en el pueblo de Parbayon una vaca de las señas siguientes: edad como de cuatro á cinco años, color avellana encendida, castilla de armadura, y en la gama izquierda unos cortes hechos á navaja. Quien se crea su dueño acuda en su demanda, pues se rematará si despues de quince dias de aparecer este anuncio en el Boletin de la provincia no es reclamada depositando su valor donde corresponda. Piélagos Agosto 29 de 1862.—Juan José de la Colina.

Alcaldia de Corvera.

En el pueblo de Alceda, de este municipio, se halla prendado un novillo por haber sido cogido en la mies causando daños, de las señas siguientes: edad como de dos años, color de avellana clara, en la gama izquierda tiene dos cortaduras. Cualquiera que se considere dueño de dicho novillo puede pasar á recogerle del Pedáneo de aquel pueblo, quien le entregará pagando daños y costos de custodia, verificándolo en término de 15 dias, pues pasados se procederá á su remate, evitando se consuma

su estimacion en la custodia. Corvera 27 de Agosto de 1862.—El Teniente de Alcalde, Casimiro de Buitanante.

Ayuntamiento constitucional de Liérganes.

En el pueblo de Pámanes, se halla cerrada por haberse cogido en las vegas comunes una vaca de las señas siguientes: color avellana clara, cabeza y astas blancas, cuello pardo, estatura regular, hace tres años se vendió en la feria de Uznayo. El que sea su dueño se presentará al pedáneo de dicho pueblo en el término de quince dias, pasados los cuales se rematará para que no se consuma en alimentos. Liérganes 1.º de Setiembre de 1862.—Joaquin del Hoyo.

Anuncios particulares.

Por la Administracion principal de bienes nacionales de la provincia de Palencia, se remata en venta un molino harinero de los propios de Castrillo de Villavega y sobre las aguas del rio de Valdavia, distante una legua del ferrocarril de Alar y un cuarto de legua de la acreditada fábrica «Margarita». Cuyo artefacto, por su situacion, es á propósito para poderse construir una excelente fábrica por su fuerte salto de agua: tiene cuatro canales con tres piedras y su maquinaria de limpia. Cuyo remate como de mayor cuantía tendrá lugar en dicha capital el diez de Setiembre próximo de doce á una de dicho dia. Lo que se hace público para cuantos gusten interesarse.

Se desea un capellan para hacer viaje con destino á la Habana en la corbeta DONA SOL, que saldrá de este puerto el diez del próximo Setiembre. Para su ajuste dirigirse á los Sres. M. Peñarredonda y Compañía, Santa Lucia núm. 2.